



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

REGLAMENTO CONVOCATORIA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN



CONTENIDO

REGLAMENTO.....	3
CAPÍTULO 1. OBJETIVOS.....	5
CAPÍTULO 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ...	5
CAPÍTULO 3. PERSONAL BENEFICIADO.....	6
CAPÍTULO 4. BENEFICIOS.....	6
CAPÍTULO 5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	7
CAPÍTULO 6. RECURSOS ECONÓMICOS Y SU APLICACIÓN.....	8
CAPÍTULO 7. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS.....	9
CAPÍTULO 8. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD.....	10
CAPÍTULO 9. RESPONSABILIDADES.....	11
CONVOCATORIA.....	12
CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL C.P.....	17
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL CP.....	26



**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE**

CADOS 2019

REGLAMENTO



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Federal ha buscado impulsar y acelerar el proceso de modernización de la educación superior por medio de una política de estímulos que pone énfasis en el establecimiento de programas de beneficios económicos diferenciados. Los primeros programas puestos en marcha se dirigieron al personal académico de nivel superior dedicado principalmente a labores de investigación, sin embargo, parte de la esencia del servicio educativo radica en la función docente, por lo que se consideró de primordial importancia recuperar los valores inherentes a la enseñanza, así como el prestigio y la compensación económica que permita concebir a la docencia como carrera de vida.

Con este propósito se consolida el "Programa de Estímulos al Desempeño Docente" el cual se inscribe dentro de la operación del Sistema Nacional de Evaluación y constituye una nueva acción que se agrega a otras que el Gobierno Federal ha promovido para estimular la labor de la educación superior, como son el Programa de Cátedras Patrimoniales de Excelencia y la creación del Sistema Nacional de Investigadores.

Iniciando en mayo de 1992 para el conjunto de instituciones públicas, este Programa tiene como particularidad el estar orientado a los académicos cuya actividad principal es la docencia y que a su vez, cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación institucional. El Programa, que en forma simplificada se denomina en este documento "**Desempeño Docente**", tiene entonces como propósito reafirmar el trascendente papel de los educadores en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se espera que todos esos apoyos repercutan en la dedicación, compromiso, desempeño y sentido de permanencia del personal académico en la Institución. En el caso del Colegio de Postgraduados la enseñanza y la investigación son actividades que se enlazan y sinergizan, por lo que la figura del Profesor-Investigador es indisoluble tanto en la práctica como en el proceso de evaluación. Sinergia

La normatividad del Programa ofrece reglas claras, sencillas y precisas que permiten al profesor planear a corto, mediano y largo plazo su carrera en la docencia.



REGLAMENTO



CAPÍTULO 1. OBJETIVOS

ARTÍCULO 1

Los objetivos de este Programa son fundamentalmente los de revalorar y estimular el desarrollo de la carrera docente, con el propósito de acrecentar **la permanencia, la dedicación exclusiva realizada en el Colegio de Postgraduados (CP) y la calidad** de los académicos en el desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 2

Se busca, además, estimular diferencialmente la dedicación, calidad y carga de trabajo del personal en las distintas actividades docentes, en las que destacan: la impartición de cursos de posgrado, la participación en cursos de formación y actualización; las tutorías a estudiantes; las asesorías de tesis y de proyectos de investigación; la realización de estudios y proyectos de investigación de apoyo a la docencia; el diseño y producción de programas, materiales didácticos y medios docentes; y las actividades de evaluación educativa.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

ARTÍCULO 3

La Convocatoria correspondiente se publicará por la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados a través de la página Web del Colegio, expresamente en los Campus del Colegio de Postgraduados, para que el personal académico participe en los procesos de selección y admisión del Programa de Estímulos al Desempeño Docente. En ella se señalará el propósito del estímulo, quiénes podrán participar, niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán, forma y periodicidad del pago de estímulos, factores a evaluar, fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación comprobatoria que deberán presentarse.

ARTÍCULO 4

Con base en la Convocatoria los miembros del Personal Académico que reúnan los requisitos podrán presentar la solicitud de ingreso al Programa CADOS; para ello deberán entregar la documentación solicitada ante la Dirección de cada Campus; los documentos se turnarán a una Comisión Evaluadora. La Convocatoria se publicará con oportunidad por la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados a través de la página Web del Colegio, a fin de que los docentes se enteren de las actividades a ser evaluadas y de sus ponderaciones; de esta forma ajustarán su desempeño a las prioridades institucionales.

ARTÍCULO 5

Cada aspirante a ingresar al programa de estímulos CADOS deberá presentar la documentación siguiente:

1. Solicitud de ingreso al Programa, manifestando su aprobación y conformidad con el procedimiento de evaluación establecido.
2. Carta compromiso de dedicación exclusiva al Colegio de Postgraduados, además de manifestar que ha participado en la impartición de cursos curriculares de maestría y/o doctorado en ciencias con un mínimo de cuatro horas/semanas/mes de clases o 66 horas clase en maestrías profesionalizantes (equivalentes a 3 créditos) frente a grupo durante el periodo enero-diciembre del año a evaluar, con el acuerdo del Comité Académico del Campus al que esté adscrito el académico. Se podrán autorizar hasta seis horas semanales de docencia a nivel licenciatura en otra institución, las que no serán consideradas para el otorgamiento de estímulos CADOS.
3. Copia impresa de la cédula de autoevaluación y resumen electrónicos debidamente llenados y firmados. La cédula de autoevaluación y resumen electrónicos son los que genera el Sistema Integral de Información Académica del Colegio de Postgraduados (SIIA-CP).



4. Copias de los comprobantes que acrediten la información reportada en la cédula de autoevaluación, salvo aquella información oficial que es pre-cargada en el SIA-CP año con año.

5. Sólo tendrán validez aquéllos comprobantes relacionados con las actividades realizadas para y en coordinación con el Colegio de Postgraduados, los que serán autorizados por el Director de Campus, Subdirector de Campus, Comité Académico de Campus o Coordinador de Programa de Posgrado respectivo. Los comprobantes deberán estar organizados en el mismo orden en que se presentan en la cédula.

ARTÍCULO 6

Los Directores de Campus entregarán una constancia de recepción de documentos a los interesados. Dichos documentos serán enviados a la Comisión Evaluadora, marcando copia de la comunicación a la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados.

CAPÍTULO 3. PERSONAL BENEFICIADO

ARTÍCULO 7

El Programa CADOS se aplica exclusivamente a integrantes del Personal Académico de tiempo completo con categorías de profesores de carrera asociados y titulares, con antigüedad mínima de tres años en el Colegio de Postgraduados. En este Programa de Estímulos, no podrán participar los académicos que desempeñen actividades académicas de postgrado remuneradas en otras instituciones diferentes al Colegio de Postgraduados.

ARTÍCULO 8

También podrá considerarse al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparta cursos curriculares con un mínimo de cuatro horas-semana-mes de docencia frente a grupo.

ARTÍCULO 9

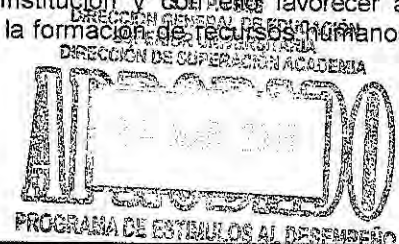
Los servidores públicos superiores y de mandos medios del Colegio de Postgraduados, excepto jefes de departamento, subdirectores, homólogos o equivalentes, de las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, podrán incorporarse directamente al Programa de Estímulos al Desempeño Docente con el nivel V cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ▣ **Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en éste programa.**
- ▣ **Deberán tener nombramiento en plaza docente de carrera de base, de tiempo completo, en las categorías descritas en el artículo 7 de este reglamento.**
- ▣ **Deberán tener como mínimo 20 años de servicio y 3 años en el cargo de directivo.**
- ▣ **Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, aquellos que hayan desempeñado cargos a partir de Director de Campus o su equivalente.**
- ▣ **El estímulo sólo se otorgará por un año, el inmediato a la conclusión del cargo.**
- ▣ **Culminado el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.**

CAPÍTULO 4. BENEFICIOS

ARTÍCULO 10

Reconocer las actividades desarrolladas por el personal académico de la Institución y con ello favorecer a la Institución con la permanencia de personal altamente calificado para continuar con la formación de recursos humanos al nivel de Maestría y Doctorado en Ciencias Agrícolas.



CAPÍTULO 5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11

El Gobierno Federal otorga desde 1992 recursos económicos a las instituciones de educación superior para aplicarse en el Programa Desempeño Docente. Los montos asignados forman parte del presupuesto regularizable de los años subsiguientes, y éstos deberán aplicarse exclusivamente al pago de estímulos económicos a los profesores beneficiados del Programa CADOS. Los recursos suministrados por el Gobierno Federal no son transferibles a otros programas, ni para la administración de dicho Programa, la contratación de personal, cubrir prestaciones o cualquier otro rubro o gasto ajeno al mismo.

ARTÍCULO 12

Con ese marco de referencia y tomando en consideración las características específicas de la Institución y los Lineamientos Generales, el presente Reglamento se basa en las siguientes particularidades:

- ☐ Los Estímulos al Programa "Desempeño Docente" se otorgarán al personal que resulte seleccionado en la evaluación de los factores señalados en la presente reglamentación; y
- ☐ Los criterios de evaluación, de los que se deberán derivar los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta las actividades realizadas exclusivamente en el CP con la ponderación siguiente:

- 1.- La calidad en el desempeño de la docencia (700, 70%)
- 2.- La dedicación a la docencia (200, 20%) y
- 3.- La permanencia en las actividades de la docencia (100, 10%)

ARTÍCULO 13

La evaluación se hará anualmente y estará a cargo de una Comisión Evaluadora y de un Comité Dictaminador.

Comisión Evaluadora



ARTÍCULO 14

La Comisión Evaluadora estará integrada por los Subdirectores de Educación, Investigación y Vinculación de los siete Campus del Colegio de Postgraduados y será coordinada por el Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 15

La Comisión Evaluadora estará a cargo del proceso de evaluación y calificación de las solicitudes del personal académico que desee concursar en el Programa CADOS: revisará las cédulas de autoevaluación y asignará puntajes conforme al Reglamento. Elaborará un Informe sobre los resultados de su evaluación, y lo presentará al Consejo General Académico a través del Secretario Académico del Colegio de Postgraduados.

ARTÍCULO 16

El funcionamiento de la Comisión Evaluadora se sujetará a las siguientes normas:

Los miembros de la Comisión Evaluadora elegirán entre ellos al Presidente y al Secretario de la misma.

1. Sesionará las veces que lo estime conveniente.
2. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión o bien por el Secretario, ante la imposibilidad de aquél, y tendrán un carácter privado.
3. La Comisión Evaluadora sesionará con la presencia de cuando menos dos tercios de sus miembros.
4. Sus resoluciones tendrán validez si éstas se toman cuando menos por dos tercios de los presentes en las sesiones; de ninguna manera se tomarán en cuenta votos de miembros ausentes.
5. Las evaluaciones y puntajes se emitirán por escrito; deberán foliarse y firmarse por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 17

La Comisión Evaluadora rendirá un informe sobre las labores realizadas en el período, al término de la evaluación, al Consejo General Académico a través de la Secretaría Académica del Colegio de Postgraduados. El informe



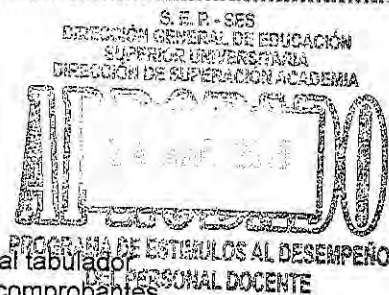
tendrá los datos siguientes:

1. De las sesiones:

- Número de sesiones celebradas
- Promedio de asistencia a las sesiones

2. Del Estímulo al Desempeño Docente:

- Número de solicitudes por Campus
- Criterios emitidos al contabilizar los puntajes
- El puntaje total obtenido por solicitante, de acuerdo al tabulador
- El expediente completo de cada solicitante, con los comprobantes de las actividades docentes realizadas.



ARTÍCULO 18

La Comisión Evaluadora contará para la realización de sus actividades, con el apoyo académico y administrativo institucionales.

Comité Dictaminador

ARTÍCULO 19

El Comité Dictaminador, integrado por el Secretario Académico y dos Profesores del Consejo General Académico, quienes participarán como Secretario y Vocales de dicho Comité, respectivamente, revisará los resultados obtenidos por la Comisión Evaluadora verificando que se apeguen con lo establecido en el Reglamento. Dentro de los **siete** días hábiles posteriores a la emisión de los puntajes asignados por la Comisión Evaluadora, remitirá el informe correspondiente al Consejo General Académico del Colegio de Postgraduados para su aprobación y difusión a la comunidad.

ARTÍCULO 20

El solicitante tendrá derecho a apelar ante el Comité Dictaminador por el puntaje que se le haya asignado. Este Comité turnará la apelación para su revisión a la Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados preliminares. El Comité Dictaminador comunicará al interesado el resultado de la nueva revisión, mismo que será inapelable. No se admitirán documentos adicionales de comprobación de las actividades académicas reportadas que no se haya presentado en la solicitud original de acuerdo a los términos de la convocatoria.

CAPÍTULO 6. RECURSOS ECONÓMICOS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 21

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará al Colegio de Postgraduados recursos presupuestales para cubrir los importes de los Estímulos al Desempeño Docente al personal que se menciona en el Capítulo 3.

ARTÍCULO 22

Para la asignación de recursos se tomará como base hasta 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las categorías de profesores de carrera asociados y titulares. Se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, y a partir de los años subsecuentes el presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestario.

ARTÍCULO 23

Los recursos presupuestales que otorgue el Gobierno Federal para cubrir los importes de los Estímulos CADOS, formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los comprobantes que justifiquen el ejercicio del presupuesto. Dichos recursos sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los Estímulos CADOS al personal de carrera de tiempo completo.



ARTÍCULO 24

Para la ampliación de la cobertura del personal beneficiado con Estímulos CADOS, el Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará, previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la utilización de recursos que se deriven de reducciones al Capítulo 1000 "Servicios Personales", como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes, así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio.

ARTÍCULO 25

Para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales destinados a cubrir los importes de los Estímulos CADOS, la Institución entregará a más tardar el 30 de enero de cada año, la información que le sea solicitada por la instancia que designe la Coordinadora Sectorial.

ARTÍCULO 26

Con base en los lineamientos generales sólo existirán las siguientes fuentes de financiamiento para el pago de los Estímulos CADOS:

1. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
2. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.
3. Ingresos propios.
4. Aportaciones del Gobierno Estatal.

ARTÍCULO 27

Para la aplicación de los recursos especificados en los numerales 2., 3., y 4., deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de las plazas y los casos que dispone el Colegio, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

ARTÍCULO 28

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento anteriormente señaladas sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos, mismos que no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

ARTÍCULO 29

Por la naturaleza de su origen los recursos derivados de ingresos propios no podrán ser considerados en fechas subsecuentes para que formen parte del presupuesto regularizable.

Carácter no-salarial de los Estímulos CADOS

ARTÍCULO 30

Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos independientes del sueldo autorizado para el personal del Colegio, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental. Los estímulos se otorgarán en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se dictaminen. El estímulo CADOS es sujeto de gravamen fiscal.

CAPÍTULO 7. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 31

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En congruencia con los lineamientos generales para la operación del programa de estímulos al desempeño del personal docente de educación media superior y superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Colegio de Postgraduados establece seis niveles de estímulo por los que otorgará de uno a seis salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.



ARTÍCULO 32

Para determinar los niveles de asignación de salarios mínimos mensuales correspondiente a dichos estímulos se procederá de la manera siguiente:

Nivel de estímulo SMM	Puntaje total	Puntaje mínimo en calidad (productividad) 70% del puntaje total
1	358 - 472	251 - 331
2	473 - 576	332 - 403
3	577 - 707	404 - 495
4	708 - 824	496 - 577
5	825 - 942	578 - 659
6	943 - 1000	660 - 700



Nota: El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación de su desempeño indicará un nivel de estímulos en calidad (productividad) el cual puede estar entre 251 y 700 puntos; y otro por su puntuación total que puede estar entre 358 y 1000 puntos, en caso de no coincidir en el mismo nivel los valores obtenidos en productividad y total, el nivel que se otorgará será el menor de los dos.

Para tener derecho al estímulo, el académico (a) deberá obtener al menos 251 puntos en calidad.

ARTÍCULO 33

El estímulo se otorgará de acuerdo con el nivel alcanzado en forma descendente y hasta donde alcance el recurso.

ARTÍCULO 34

Estos criterios de evaluación podrán utilizarse para la designación de otro tipo de reconocimientos que otorgue el Colegio de Postgraduados.

CAPÍTULO 8. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD

ARTÍCULO 35

De acuerdo con la evaluación del personal que presentó su solicitud de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño Docente y dictamen respectivo, el Consejo General Académico publicará y enviará la relación de académicos y el monto del Estímulo CADOS correspondiente a la Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados, para que proceda a su pago en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión determinados por la Coordinadora Sectorial.

ARTÍCULO 36

El monto de Estímulos al Desempeño Docente que se asigne al personal de carrera de tiempo completo, será de un año fiscal a partir del 1 de abril de cada año. Con base en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, en el mes de junio de cada año la Institución presentará la proyección respectiva para el ingreso al Programa del nuevo personal de carrera de tiempo completo, para el año fiscal correspondiente y para los subsecuentes en la misma fecha de cada año.

ARTÍCULO 37

El monto del Estímulo CADOS se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1 de abril.

Personal académico que realiza años sabáticos o tiene licencias con goce de sueldo

ARTÍCULO 38

El Personal docente de carrera de tiempo completo que con la aprobación de la Institución se encuentra realizando un año sabático dentro del Programa de Superación Académica del Colegio de Postgraduados, o tenga licencia con goce de sueldo, podrá ser considerado en la asignación de Estímulos al Desempeño Docente, para lo cual deben



cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo ante la institución receptora y un informe final de sus actividades al reintegrarse al Colegio.

CAPÍTULO 9. RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 39

Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma definitiva por alguna de las razones siguientes:

1. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
2. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
3. Separación definitiva del servicio, derivada de su renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
4. Haberse Comprobado el falseamiento de la información que presentó para la evaluación de CADOS, conforme al Capítulo 2 de este Reglamento.
5. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores u órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
6. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
7. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa de estímulos.

ARTÍCULO 40

Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma temporal por:

1. Tener licencia sin goce de sueldo durante el año fiscal. El periodo máximo permitido será de seis meses y la suspensión temporal se hará por el periodo que dure la licencia.
2. Cubrir comisiones oficiales.
3. Ocupar puestos directivos o de confianza en el CP u otra institución.

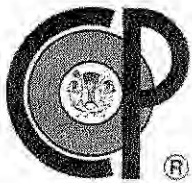
ARTÍCULO 41

En caso de cancelación temporal o definitiva de los Estímulos CADOS por alguna de las causas señaladas no habrá posibilidad de apelación.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO

Este Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General Académico del Colegio de Postgraduados, y por la Secretaría de Educación Pública.





COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE (CADOS 2019)

CONVOCATORIA 2019

S. F. R. - SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA
ALBERTO
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE



CONVOCATORIA 2019



El Colegio de Postgraduados, con fundamento en Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por el SECEPEÑO 2002, convoca a los miembros de su personal académico a presentar la solicitud de ingreso al **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE (CADOS)**, bajo las consideraciones siguientes:

1. OBJETIVOS

Los objetivos de este Programa son:

- a) Revalorar y estimular el desarrollo de la carrera docente de los académicos del Colegio de Postgraduados, con el propósito de acrecentar su permanencia, la calidad de sus actividades de educación y su dedicación exclusiva a la Institución durante el año 2018.
- b) Estimular diferencialmente la dedicación, calidad, carga de trabajo y formación de recursos humanos del personal en las distintas actividades docentes y de apoyo a la misma en impartición de cursos, talleres y seminarios; participación en cursos de formación y actualización; tutorías a estudiantes; asesorías de tesis y de proyectos de investigación; realización de estudios y proyectos de investigación de apoyo a la docencia; diseño, actualización y producción de programas, materiales y medios docentes; y actividades de evaluación educativa.

2. PERSONAL A BENEFICIAR

- a) El Programa se aplica exclusivamente a integrantes del Personal Académico de tiempo completo con categorías de profesores de carrera asociados y titulares en el Colegio de Postgraduados que impartieron docencia al nivel de maestría y/o doctorado en ciencias un mínimo de cuatro horas/semana/mes o 66 horas clase en maestrías profesionalizantes (equivalente a 3 créditos) frente a grupo durante el periodo enero-diciembre del año a evaluar, con visto bueno del Comité Académico del Campus al que esté adscrito y permanencia en actividades de docencia mínima de tres años en la Institución. En este Programa de Estímulos no participan los académicos que desempeñan actividades académicas de postgrado remuneradas en otras instituciones.

También podrá considerarse al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparta en cursos curriculares un mínimo de cuatro horas-semana-mes de docencia frente a grupo. Los servidores públicos superiores y de mandos medios del Colegio de Postgraduados, excepto jefes de departamento, subdirectores administrativos, homólogos o equivalentes, podrán incorporarse directamente al Programa de Estímulos al Desempeño Docente con el nivel V cuando dejen de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:

- [] **Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en éste programa.**
 - [] **Deberán tener nombramiento en plaza docente de carrera de base, de tiempo completo, en las categorías descritas en el artículo 7 del reglamento CADOS.**
 - [] **Deberán tener como mínimo 20 años de servicio y 3 años en el cargo de directivo.**
 - [] **Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, aquellos que hayan desempeñado cargos a partir de Director de Campus o su equivalente.**
 - [] **El estímulo sólo se otorgará por un año, el inmediato a la conclusión del cargo.**
 - [] **Culminado el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.**
- b) El personal docente de carrera de tiempo completo que se encuentre disfrutando de un año sabático dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la Institución, o tenga licencia con goce de sueldo.

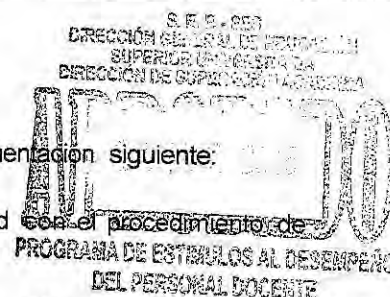


- c) El personal docente que además imparta de manera regular un mínimo de cuatro horas/semana/mes de docencia al nivel de postgrado frente a grupo, o que no haya impartido cursos en el periodo de evaluación por haber estado disfrutando de un periodo sabático o de una licencia con goce de sueldo, dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la Institución.

3. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

Cada aspirante a ingresar al programa de estímulos CADOS deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de ingreso al Programa, manifestando su aprobación y conformidad con el procedimiento de evaluación establecido.
- b) Carta compromiso de dedicación exclusiva al Colegio de Postgraduados, además de manifestar que ha participado en la impartición de cursos curriculares a nivel de maestría o doctorado en ciencias con un mínimo de cuatro horas/semanas/mes o 66 horas en maestrías profesionalizantes (equivalente a 3 créditos) de clases frente a grupo durante el periodo enero-diciembre del año a evaluar, con visto bueno del Comité Académico o Director del Campus al que esté adscrito. Se podrán autorizar hasta seis horas semanales de docencia a nivel licenciatura en otra institución, las que no serán consideradas para el otorgamiento de estímulos CADOS.
- c) Copia impresa de la cédula de autoevaluación y resumen electrónicos debidamente llenados y firmados. La cédula de autoevaluación y resumen electrónicos son los que genera el Sistema Integral de Información Académica del Colegio de Postgraduados (SIIA-CP).
- d) Copias de los comprobantes que acrediten la información reportada en la cédula de autoevaluación, salvo aquella información oficial que es pre-cargada en el SIIA-CP año con año. Sólo tendrán validez aquellos comprobantes relacionados con las actividades realizadas para y en coordinación con el Colegio de Postgraduados, los que serán avalados por el Director o Comité Académico del Campus respectivo. Los comprobantes deberán estar organizados en el mismo orden en que se presentan en la cédula.



Una vez que las Direcciones de Campus verifiquen que el solicitante entrega los documentos señalados en los incisos (a) al (d) como lo especifica la Convocatoria, enviarán dichos documentos a la Secretaría Académica la cual los turnará a la Comisión Evaluadora que se menciona en el apartado siguiente.

4. EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación a partir de los que se derivarán los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta las actividades realizadas exclusivamente en el CP durante el año 2018 con la ponderación siguiente:

- I La calidad en el desempeño de la docencia (700, 70%), según se detalla en el instructivo anexo,
- II La dedicación a la docencia (200, 20%), y
- III La permanencia en las actividades de la docencia (100, 10%).

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora y de un Comité Dictaminador. La primera que estará integrada por los Subdirectores de Educación, Investigación y Vinculación de los Campus del Colegio de Postgraduados y será coordinada por el Director de Planeación y Desarrollo Institucional; dicha comisión revisará las cédulas de auto evaluación y asignará puntajes conforme al Reglamento de CADOS.

El Comité Dictaminador, integrado por el Secretario Académico y los dos Vocales Profesores del Consejo Técnico, revisará que el puntaje obtenido por la Comisión Evaluadora concuerde con lo establecido en el Reglamento de CADOS. Dentro de los siete días hábiles posteriores a la emisión de los puntajes asignados por la Comisión Evaluadora, remitirá el informe correspondiente al Consejo General Académico del CP para su aprobación y difusión a la comunidad.

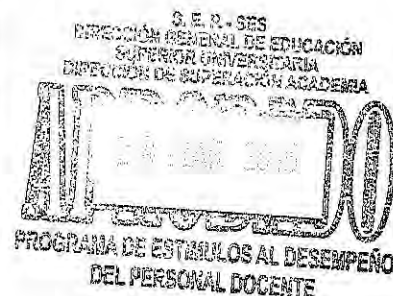


El solicitante tendrá derecho a apelar ante el Comité Dictaminador por el puntaje que se le haya asignado. Este Comité revisará la apelación correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de la fecha de la publicación de los resultados preliminares. El Comité Dictaminador comunicará al interesado el resultado de la nueva revisión, mismo que será inapelable. No se admitirán documentos adicionales de comprobación de actividades académicas que no se haya presentado en la solicitud original, de acuerdo a los términos de la convocatoria.

5. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS CADOS

Para determinar los niveles de asignación de salarios mínimos mensuales (SMM) correspondientes a dichos estímulos se procederá de la manera siguiente:

Nivel de estímulo SMM	Puntaje total	Puntaje mínimo en calidad (productividad) 70% del puntaje total
1	358 - 472	251 - 331
2	473 - 576	332 - 403
3	577 - 707	404 - 495
4	708 - 824	496 - 577
5	825 - 942	578 - 659
6	943 - 1000	660 - 700



Nota: El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación de su desempeño indicará un nivel de estímulos en calidad (productividad) el cual puede estar entre 251 y 700 puntos; y otro por su puntuación total que puede estar entre 358 y 1000 puntos, en caso de no coincidir en el mismo nivel los valores obtenidos en productividad y total, el nivel que se otorgará será el menor de los dos.

Para tener derecho al estímulo, el académico (a) deberá obtener al menos 251 puntos en calidad.

El estímulo se otorgará de acuerdo con el nivel alcanzado en forma descendente y hasta donde alcance el recurso.

Estos criterios de evaluación podrán utilizarse para la designación de otro tipo de reconocimientos que otorgue el Colegio de Postgraduados.

6. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE ESTÍMULOS CADOS

- 1 El pago para el personal docente que resulte seleccionado en los procesos de evaluación se hará en nómina especial, de acuerdo con los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen.
- 2 La vigencia de los estímulos CADOS que se asignen al personal de carrera de tiempo completo será de un año fiscal a partir del 1 de abril de cada año de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El monto de dicho estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el 1 de abril de cada año.

El estímulo CADOS es sujeto de gravamen.

7. SUSPENSIÓN DE LOS ESTÍMULOS CADOS

Los ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE podrán suspenderse en forma temporal o definitiva de manera inapelable por las causas siguientes:

a) En forma definitiva por alguna de las causas siguientes:

- ▣ Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente, o
- ▣ No cumplir con un mínimo de asistencia de 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo, o
- ▣ Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente, o
- ▣ Separación definitiva del servicio, derivada de su renuncia, jubilación o pensión, y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, o
- ▣ Haberse comprobado el falseamiento de la información que presentó para la evaluación de CADOS, conforme al Punto 3 de esta Convocatoria, o
- ▣ No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el Órgano Colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- ▣ Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa de estímulos.

b) En forma temporal por alguna de las causas siguientes:

- ▣ Por tener licencia sin goce de sueldo durante el año fiscal. El periodo máximo permitido será de seis meses y la suspensión temporal se hará por el periodo que dure la licencia.
- ▣ Cubrir comisiones oficiales.
- ▣ Por ocupar puestos directivos, administrativos o de confianza como funcionarios públicos superiores, ya sea en el CP o en otra institución.





COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE (CADOS 2019)

CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL CP



CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL CP EN EL AÑO 2018

Nombre: _____

Campus: _____

1. **PERMANENCIA** (100 puntos ó 10 % máximo por cualquier periodo superior a tres años) Permanencia en actividades de docencia en el CP al 31 de diciembre del año a evaluar:

_____Años_____ meses. Total _____

Nota: Este puntaje lo calcula el sistema con la información oficial de los años de servicio en la institución, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos y aparecerá reflejado en su cédula personal impresa, no es necesario presentar la evidencia correspondiente.

2. **DEDICACIÓN** (200 puntos ó 20% máximo).

Horas/Semana/Mes	Equivalencia en Créditos	Puntaje Maestría - Doctorado en Ciencias
4	3	150
5-8	4-6	175
9-15	7 ó más	200

Total _____

Nota: Este puntaje lo calcula el sistema con base a la información de cursos (cursos regulares, seminarios y problemas especiales) proporcionada oficialmente por la Subdirección de Educación del Campus, no es necesario presentar la evidencia correspondiente. Para el caso de su participación en maestrías profesionalizantes, especializaciones y diplomados, será necesario presentar las evidencias respectivas expedidas por la Subdirección de Educación del Campus de adscripción del académico, donde se especifique el número de créditos, entero o fraccionario, por acreditar a cada académico.



3. CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA (700 puntos ó 70% máximo).

Nota: Para el llenado de la cédula consulte el instructivo anexo. Se aplica el Reglamento de Actividades Académicas vigente.

3.1. Actividades de docencia o capacitación impartidas en el Colegio de Postgraduados, o actividades de actualización (máximo 210 puntos):

3.1.1. Cursos regulares de Postgrados en Maestría y/o Doctorado en Ciencias, y créditos otorgados en Maestrías Profesionalizantes, Especializaciones y Diplomados (Incluye Seminarios autorizados por el Comité Académico del Campus respectivo. No incluye Investigación ni Examen de Grado).

Clave del Curso	Periodo	Créditos Totales	Profesores participantes en el curso		Créditos asignados a la participación	Puntos*
			Uno	Dos o más (indicar)		

* 16 puntos por crédito en cursos presenciales y 20 puntos por crédito en cursos a distancia, comprobando la definición de curso a distancia del instructivo.

Total _____

Nota: Este puntaje lo calcula el sistema con base a la información de cursos regulares de programas de postgrado en ciencias proporcionada oficialmente por la Subdirección de Educación del Campus, no es necesario presentar la evidencia correspondiente. Para el caso de su participación en maestrías profesionalizantes, especializaciones y diplomados, será necesario presentar las evidencias respectivas expedidas por la Subdirección de Educación del Campus de adscripción del académico o precargadas por la misma instancia, donde se especifique el número de créditos, entero o fraccionario, por acreditar a cada académico.

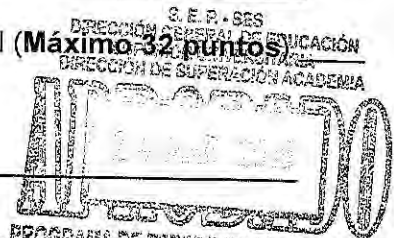
3.1.2. Problemas especiales

Clave del Curso*	Periodo	Créditos Totales	Profesores participantes en el curso		Créditos asignados a la participación	Puntos**
			Uno	Dos o más (indicar)		

** 8 puntos por crédito.

Total (Máximo 32 puntos)

*Escriba el nombre completo del problema especial:



Nota: Este puntaje lo calcula el sistema con base a la información de cursos de programas de postgrado en ciencias proporcionada oficialmente por la Subdirección de Educación del Campus, no es necesario presentar la evidencia correspondiente.



3.1.3. **Cursos de capacitación** (No incluir participación en cursos regulares del CP, ni cursos de maestrías profesionalizantes, especializaciones y diplomados.)

Nombre del curso	Fechas	Participación en horas	Puntos (ver instructivo)

Total _____

Nota: Se adjuntará constancia de participación donde se indique fechas y número de horas de clase, así como autorización del Subdirector de Vinculación del Campus respectivo.

3.1.4 **Videos registrados en el CP que apoyen las actividades sustantivas de la institución** (mínimo 12 min de duración, con créditos otorgados al CP)

Título de la Obra	Fecha de edición	Tipo de Participación	Puntos (16 / video)

Total (Máximo 32 puntos) _____

Nota: Se adjuntará la autorización del Comité Académico del Campus respectivo. El puntaje por video se divide entre el número de participantes, mediante carta del responsable.

3.1.5. **Programas de cómputo con registro de derechos de autor, que apoyen las actividades sustantivas de la institución** (con créditos otorgados al CP)

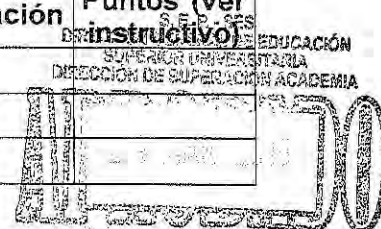
Título de la Obra	Fecha de registro	Tipo de participación	Punto

Total _____

Nota: Se adjuntará la autorización del Comité Académico del Campus respectivo. Los 32 puntos por programa registrado en México o 48 en el extranjero, se dividen entre el número de participantes, mediante carta del responsable.

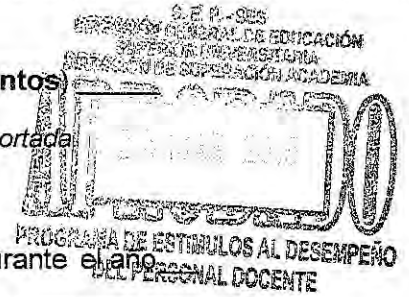
3.1.6. **Actualización docente**

Tipo de actividad	Institución y país	Fecha de realización	Duración	Puntos (ver instructivo)



Total (Máximo 60 puntos) _____

Nota: Se adjuntará copia de la documentación relevante que acredite la actividad reportada.



3.2. Participación en Consejos Particulares del CP (Alumnos graduados durante el año)

Clave y nombre del estudiante, Programa	Grado	Fecha de ingreso	Fecha de examen	Participación*			Puntos (ver instructivo)
				C/D	A	S	

*C= Consejero; D= Director de Tesis; A= Asesor; S= Sinodal. En caso de que exista Consejero y Director de Tesis, el primero recibirá el puntaje equivalente al de un Asesor y el segundo recibirá el puntaje de Consejero.

Total (Máximo 210 puntos) _____

Nota: Esta información se recibe oficialmente de la Subdirección de Educación del Campus y se carga en el SIIA-CP, de tal forma que ya no requiere presentar evidencias.

3.3. Producción de materiales didácticos y de apoyo a la docencia (Publicaciones; máximo 140 puntos).

- a) Se considerarán únicamente las publicaciones aparecidas en el año a evaluar, así como aquellas publicadas con retraso (únicamente las publicadas durante el año inmediato anterior al año que se evalúa y que no fueron reportadas en la evaluación anterior). En este último caso, se deberá anexar carta del editor de la revista donde se indique la fecha oficial y la fecha real de publicación. Sólo se tomarán en cuenta las publicaciones que hayan sido reportadas a la Dirección del Campus respectivo al momento de su aparición, para documentar el Convenio de Administración por Resultados del año a evaluar.

3.3.1. Publicación de libros (con registro ISBN y revisión técnica por editoriales nacionales o internacionales de prestigio).

Título de la Obra	Fecha de publicación	Tipo de Participación	Puntos (ver instructivo)

Total _____

Nota: Se adjuntará copia de la portada y de aquellas páginas donde se muestren, los autores, el índice o contenido, el ISBN, la editorial, los revisores y el año de publicación.



3.3.2. Artículos científicos en revistas con arbitraje indizadas por ISI/JCR.

Nombre de la revista ISI	Volumen y número	Páginas	Año	Puntos (48 / artículo)

Total _____

Nota: Adjuntar copia de portada del artículo, e impresión de página del ISI /JCR donde aparezca el nombre de la revista.

3.3.3. Artículos científicos en revistas con arbitraje indizadas por CONACYT

Nombre de la revista del CONACYT	Volumen y número	Páginas	Año	Puntos (32 / artículo)

Total _____

Nota: Adjuntar copia de portada del artículo, e impresión de página del CONACYT donde aparezca el nombre de la revista.

3.3.4. Artículos científicos en otras revistas científicas con arbitraje

Nombre de la revista científica	Volumen y número	Páginas	Año	Puntos (8 / artículo)

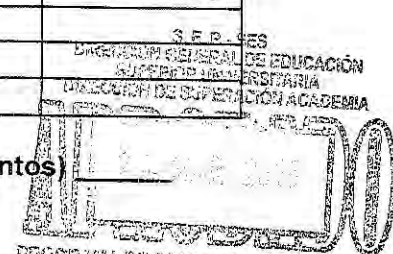
Total (Máximo 32 puntos) _____

Nota: Adjuntar copia de portada del artículo y de la página en que aparezca el Comité Editorial de la revista.

3.3.5. Otras publicaciones (Memorias de eventos científicos, compilaciones, antologías, manuales, folletos, artículos de divulgación. No incluir propuestas de investigación, proyectos, ni informes de proyectos y de viajes de estudio o trabajo). Tiraje mínimo: 500 ejemplares.

Tipo de Contribución	Título del trabajo	Número de páginas	Puntos (ver instructivo)

Total (Máximo 32 puntos) _____



Nota: Adjuntar copia de portada de publicación y de contribución. También se consideraran los apuntes de clase, bajo la norma de competencias laborales con constancia escrita del Comité Académico de Campus.

3.4. Actividades de vinculación y otras de apoyo a la docencia (Máximo 140 puntos)

3.4.1. Obtención de recursos externos.

Clave del proyecto	Institución financiadora	Vigencia del proyecto		Tipo de a participación*	Puntos (ver instructivo)
		Inicio	Término		

*Responsable o colaborador

Total _____

Nota: Esta información se recibe oficialmente de las áreas del C.P. que manejan la información sobre proyectos externos y pre-cargada en el sistema, de tal forma que ya no requiere presentar evidencias.

3.4.2. Innovación tecnológica y Patente

Número de innovación tecnológica o patente	Nombre de innovación tecnológica o patente	Tipo de participación	Innovación tecnológica o patente Nacional/ Internacional	Puntos*

* 100 puntos innovación tecnológica o patente internacional, 75 puntos innovación tecnológica o patente nacional.

Total _____

3.4.3. Participación en Comisiones de Cuerpos Colegiados

Tipo de Comité	Período de participación		Duración en meses	Puntos (ver instructivo)
	Inicio	Término		

Nota: Se adjuntará constancia expedida por el Comité Académico de Campus respectivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
 COMITÉ ACADÉMICO DE CAMPUS
 PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
 DEL PERSONAL DOCENTE
 Total



3.4.4. Participación en Líneas Prioritarias de Investigación, LPI (únicamente Líderes de LPI), Microrregiones de Atención Prioritarias MAP's (solamente coordinador), participación como Subdirectores de Educación, Investigación o Vinculación de Campus o Coordinadores de Programas de Posgrado.

Tipo de participación	Periodo de participación		Duración en meses	Puntos (ver instructivo)
	Inicio	Término		
Líder de LPI/Coordinador de MAP's				
Subdirector de Campus				
Coordinador de Programas de Posgrado				

Total _____

Nota: Esta información es turnada por la Dirección de Investigación, Dirección de Educación y Dirección de Vinculación y pre-cargada en el SIIA-CP, de tal forma que no es necesario que los Líderes, Coordinadores de las MAP's, Subdirectores o Coordinadores presenten evidencias.

3.4.5. Participación en actividades de evaluación y difusión de la docencia e investigación.

Tipo de evento o actividad	Nombre del evento o actividad	Fecha de realización	Puntos (ver instructivo)

* Director o asesor de tesis de licenciatura o postgrado; árbitro o editor de revista ISI, CONACYT u otras; programa de difusión, organización o presentación en congreso, evaluación de proyecto, participación en mesas directivas de sociedades científicas.

Total _____

Nota: Se adjuntará la documentación que acredite la participación en cada evento o actividad.



RESUMEN: Calidad y productividad docente en el año 2018

Nombre del académico o académica: _____

Campus: _____

Actividad	Puntos por rubro	Puntaje máximo permitido por sección	Total (NO EXCEDER EL MÁXIMO PERMITIDO)	Espacio para uso exclusivo para la Comisión Evaluadora
3.1. Actividades de docencia, capacitación y actualización (máximo 210 puntos):		210		
3.1.1. Cursos regulares y créditos en otros postgrados				
3.1.2. Problemas especiales (máximo 32 puntos)				
3.1.3. Cursos de capacitación				
3.1.4. Vídeos (máximo 32 puntos)				
3.1.5. Programas de cómputo				
3.1.6. Actualización docente (máximo 60 puntos)				
3.2. Participación en Consejos Particulares del CP (máximo 210 puntos)		210		
3.3. Producción de materiales didácticos y de apoyo a la docencia (máximo 140 puntos)		140		
3.3.1. Publicación de libros				
3.3.2. Artículos científicos en revistas indizadas por ISI				
3.3.3. Artículos científicos en revistas indizadas por CONACYT				
3.3.4. Otros artículos científicos con arbitraje (máximo 32 puntos)				
3.3.5. Otras publicaciones (máximo 32 puntos)				
3.4. Actividades de vinculación y de apoyo a la docencia (máximo 140 puntos)		140		
3.4.1. Obtención de recursos externos				
3.4.2. Innovación tecnológica o Patente				
3.4.3. Participación en comisiones de Cuerpos Colegiados				
3.4.4. Participación en Líneas Prioritarias de Investigación, (líderes), Coordinador de MAP's, Subdirectores de Campus y Coordinadores de programas de posgrado				
3.4.5. Evaluación y difusión de la docencia e investigación				
GRAN TOTAL		700		

Suma de Productividad (Cuadro anterior; máximo 700 puntos): _____

Suma de Permanencia y Dedicación (Máximo 300 puntos): _____

Puntos totales (Máximo 1000 puntos): _____

Manifiesto que toda la información que he reportado es verídica:

Firma del académico o académica:



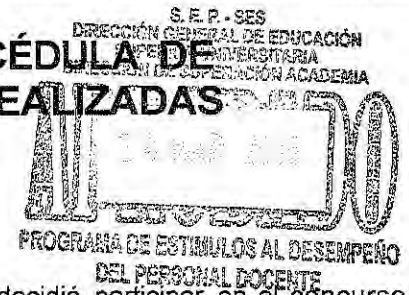


PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE (CADOS 2019)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA AACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL CP



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL CP



Si usted es integrante del Personal Académico del Colegio de Postgraduados y decidió participar en el concurso de selección de candidatos para obtener el estímulo, es conveniente que lea cuidadosamente estas instrucciones antes de proceder al llenado de la Cédula de Autoevaluación.

A. Asegúrese que cumpla con los siguientes requisitos señalados en la Convocatoria:

- a) Antigüedad mínima de tres años en el Colegio de Postgraduados, y
- b) Haber impartido cursos curriculares de maestría y/o doctorado en ciencias con un mínimo de 4 horas/semana/mes o 66 horas clase en maestrías profesionalizantes (equivalentes a 3 créditos) frente a grupo durante el período a evaluar o haber realizado/estar realizando una estancia sabática o de investigación mínima de 9 meses durante el periodo de evaluación, para lo cual deberá presentar su plan de trabajo ante la institución receptora y un informe final de sus actividades al reintegrarse al Colegio.

B. Recuerde que son tres los factores a evaluar:

- 1) **PERMANENCIA** (100 puntos ó 10%). Se asignará la calificación máxima, 10%, al profesor con 30 o más años de permanencia en actividades de docencia; los profesores con menos antigüedad se evaluarán en forma proporcional. Recuerde que no se consideran los periodos de baja no adjudicables al SFPI (renuncias, permisos sin goce de salario).
- 2) **DEDICACIÓN** (200 puntos ó 20%). Se acreditará de acuerdo al cuadro siguiente:

HORAS/SEMANA/MES	EQUIVALENTE EN CRÉDITOS	PUNTAJE
4	3	150
5-8	4-6	175
9-15	7 o más	200

En el caso de cursos compartidos, el número de créditos asignado por profesor seguirá las normas establecidas en el punto 3.1.1.

- 3) **CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA** (700 puntos, o 70%).

Se evaluará la calidad y la productividad desarrollada como académico de tiempo completo durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de del año a evaluar. Deberán anexarse los documentos comprobatorios de cada actividad reportada, según se especifica en cada caso. La productividad reportada sin comprobante no será considerada a menos que ésta se haya reportado y pre-cargado en el SIIA-CP y así lo indique la Convocatoria.

3.1. Actividades de docencia o capacitación en el Colegio de Postgraduados, o actividades de actualización (máximo 210 puntos)

3.1.1 Cursos regulares de Postgrado en Ciencias, Maestrías Profesionalizantes, Diplomados y Especialidades (Incluye Seminarios autorizados por el Comité Académico respectivo. No incluye Investigación ni Examen de Grado).

- a) Se otorgarán 16 puntos por crédito en cursos presenciales y 20 puntos por crédito en cursos a distancia. Un curso a distancia es aquél en el que se utilizan las nuevas tecnologías (internet, videoconferencia,



etc.), está disponible en la plataforma institucional, y se inscribe por lo menos un estudiante de un campus diferente al de adscripción del profesor.

- b) Cuando un curso sea impartido por más de un profesor, el valor total del curso se dividirá entre los participantes en forma proporcional a su participación, según se reporte por la Subdirección de Educación del Campus en el que se impartió el curso y se pre-cargue en el SIIA-CP.
- c) Cuando se tengan profesores invitados con presencia y participación del profesor titular, este último mantendrá los créditos totales por la impartición y coordinación del curso, y los profesores invitados recibirán un punto por cada hora de clase impartida. El profesor titular deberá impartir por lo menos el 50 % del curso. Si imparte menos del 50 %, entonces se acreditará únicamente el 50% de los créditos por la coordinación del curso. Los programas de cursos en que se incluya la participación de otros profesores por más de ocho horas deberán tener la aprobación del Subdirector de Educación del Campus. El programa deberá indicar el nombre de cada profesor invitado y el tema a desarrollar.
- d) Un mismo curso no podrá considerarse para evaluación en CADOS más de una vez al año, excepto cuando el número de estudiantes inscrito sea mayor de cinco en cada ocasión en ese año.
- e) Se acreditará hasta un máximo de tres cursos regulares a nivel de maestría y/o doctorado en ciencias (9-12 créditos) o tres de maestría profesionalizante (9 créditos). en el año de evaluación.

Nota: La información de cursos regulares de programas de postgrado en ciencias se proporciona oficialmente por la Subdirección de Educación del Campus por lo que no es **necesario** presentar la evidencia correspondiente. En el caso de su participación en maestrías profesionalizantes, especializaciones y diplomados, es **necesario presentar las evidencias respectivas expedidas por la Subdirección de Educación del Campus de adscripción del académico** o precargadas por la misma instancia, donde se especifique el número de créditos, entero o fraccionario, por acreditar a cada académico.

3.1.2 Problemas Especiales

- a) Se otorgarán 8 puntos por cada crédito. El puntaje máximo que puede otorgarse a un académico por este concepto será de 32 puntos.

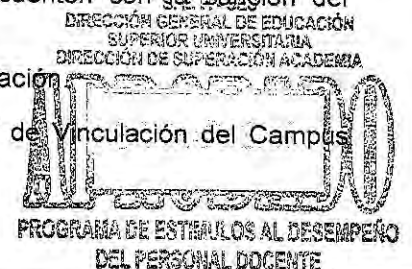
Nota: La información de cursos de programas de postgrado en ciencias la proporciona oficialmente la Subdirección de Educación del Campus, **no es necesario presentar la evidencia correspondiente.**

3.1.3. Cursos de Capacitación

- a) Se otorgará 1.0 puntos por cada hora-clase impartida por el académico.
- b) Se otorgará 0.2 puntos por hora al Coordinador del Curso. En caso de haber varios coordinadores u organizadores, el puntaje se dividirá entre el número de participantes.
- c) La participación en estos cursos deberá ser autorizada y acreditada por el Subdirector de Vinculación del Campus que corresponda.

3.1.4. Videos registrados en el CP que apoyen las actividades sustantivas de la institución.

- a) Se considerarán videos con un mínimo de 12 minutos de duración, que cuenten con la ~~sección~~ ^{sección} del Subdirector de Vinculación del Campus respectivo.
- b) Se otorgarán 16 puntos por cada video registrado durante el periodo de evaluación.
- c) Como documento probatorio se entregará el video y la carta del Subdirector de Vinculación del Campus respectivo aprobando su contenido.
- d) El puntaje máximo que puede obtenerse en este rubro es de 32 puntos.



3.1.5. Programas de cómputo registrados que apoyen las actividades sustantivas de la institución.

- Se consideran programas con una interfaz visual, del cual se debe presentar documento con "screenshots".
- El programa deberá tener un manual de uso y/o ayuda, de preferencia en formato HTML, pdf, o hlp. Se presentará copia del índice.
- Presentar registro de autor donde se indique claramente los derechos de propiedad del programa de cómputo que debe corresponder al Colegio de Postgraduados o al autor. En este último caso se deberá presentar la cesión de derechos al CP. Se deberá presentar la carta del Subdirector de Vinculación del Campus respectivo, aprobando el programa de cómputo.
- Se otorgarán 32 puntos por programa registrado en México y 48 puntos por programas registrados en el extranjero.

3.1.6. Actualización Docente. a) Valoración:

Tipo de actividad	Puntos por unidad de tiempo
Estancia sabática y de investigación en el extranjero	12/mes
Estancia sabática y de investigación en instituciones nacionales	6/mes
Estancia postdoctoral miembros SFPI.	6/mes
Cursos o talleres de actualización*	1/día, ó 0.2/hora
Participación como ponente en congresos nacionales	1.5/evento
Participación como ponente en congresos internacionales	3/evento

* No se consideran cursos de idiomas ni de superación personal fuera del contexto institucional.

Nota: Se adjuntará copia de la documentación relevante que acredite la actividad reportada, con excepción de aquellos (as) que realizaron estancias sabáticas o de investigación cuya información será proporcionada por la Subdirección de Educación del Campus y precargada en el SIIA-CP.

3.2. Participación en Consejos Particulares (Alumnos del C. P. graduados en el periodo). (Máximo 210 puntos).

- Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel obtenido	Consejero cuando no hay Director de Tesis o Director de Tesis	Consejero cuando si hay Director de tesis	Asesor	Sinodal*
Doctorado en ciencias en no más de 4.0 años	75	38	25	3
Doctorado en ciencias en más de 4.0 y hasta 5 años	60	30	20	3
Doctorado en ciencias en más de 5.0 años	45	20	15	3
Maestría en ciencias en no más de 2.0 años	50	25	20	2
Maestría en ciencias en más de 2.0 y hasta 3.0 años	40	20	15	2
Maestría en ciencias en más de 3.0 años	30	15	12	2
Maestría Profesionalizante**	20	-	8	1
Especialización	10	-	-	-

* Durante el examen de grado del estudiante

**Se considerará como máximo hasta tres estudiantes graduados como director de tesis en un mismo año, en programas debidamente aprobados por el comité académico del campus correspondiente.



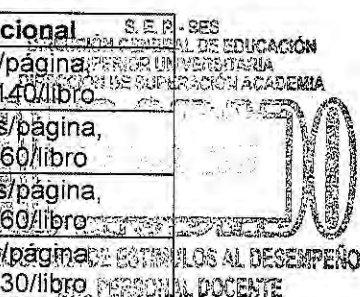
Nota: Esta información se recibe oficialmente de la Subdirección de Educación del Campus respectivo y se precarga en el SII-CP, de tal forma que ya no requiere presentar evidencias.

- b) En los casos de Maestría Profesionalizante, Especialización y Diplomado, se adjuntará constancia expedida por la Subdirección de Educación del Campus de adscripción del académico donde se especifique la terminación de estudios del estudiante incluyendo el nombre del Consejero y el título de la tesina. Si la información es precargada por la Subdirección de Educación del Campus de adscripción del académico, no se requerirá la constancia referida.
- c) Podrá fungir como Director de Tesis, previo acuerdo del Comité Académico de Campus, un Profesor que puede ser de otro Campus en el Colegio de Postgraduados.

3.3. Producción de materiales didácticos y de apoyo a la docencia (Publicaciones) (máximo 140 puntos).

3.3.1 Publicación de libros con revisión técnica, por editoriales nacionales o internacionales, se evaluará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Concepto	Nacional	Internacional
Autor	1 punto/página, máximo 140/libro	2 puntos/página, máximo 140/libro
Editor (revisión por pares)	0.1 punto/página, máximo 30/libro	0.2 puntos/página, máximo 60/libro
Traductor	0.2 punto/página, máximo 30/libro	0.4 puntos/página, máximo 60/libro
Revisor técnico (de traducción) o compilador	0.05 punto/página, máximo 15/libro	0.1 punto/página, máximo 30/libro
Capítulo	1 punto/página, máximo 50/capítulo	2 puntos/página, máximo 100/capítulo



- a) Como documento probatorio se anexará copia de la portada y aquellas páginas donde se muestre la editorial, el registro del libro, los editores o revisores técnicos, año de publicación, autores, y contenido o índice.
- b) No se considerará como libro la edición de memorias de congresos científicos o cursos de capacitación.

3.3.2 Artículos científicos en revistas con arbitraje indexadas por ISI/JCR obtendrán 48 puntos por artículo. Institute for Scientific Information:

<http://scientific.thomsonreuters.com/cgi-bin/jrnlst/jlsearch.cgi?PC=MASTER&Error=1>

3.3.3. Revistas enlistadas en el Índice de Revistas Científicas del CONACYT obtendrán 32 puntos por artículo. CONACYT:

<http://www.conacyt.mx/index.php/comunicacion/indice-de-revistas-mexicanas-de-investigacion/category/listado-completo>

3.3.4. Otras revistas con arbitraje obtendrán 8 puntos por artículo, con un máximo de 32 puntos en esta categoría.

- a) Se considerarán únicamente los artículos publicados en el periodo de evaluación, así como aquellos publicados con retraso (únicamente las publicadas durante el año inmediato anterior al año que se evalúa y que no fueron reportadas en la evaluación anterior). En este último caso, se deberá anexar carta del editor de la revista donde se indique la fecha oficial y la fecha real de publicación.
- b) Como documento comprobatorio se anexará copia de la portada del artículo, así como la impresión de la página del JCR o del CONACYT donde aparezca el nombre de la revista. Si no se anexa esta constancia el artículo se considerará dentro del rubro de otras publicaciones.
- c) Las contribuciones identificadas como notas técnicas o científicas breves en revistas indexadas (ISI o CONACYT) tendrán un valor de 16 puntos.



3.3.5 En otras publicaciones están las memorias de eventos científicos, compilaciones, antologías, apuntes de clase, manuales, folletos, artículos de divulgación, etc. No incluir propuestas de investigación, proyectos, ni informes de proyectos, o viajes de estudio y trabajo.

- a) Se otorgarán 2 puntos por resúmenes de 1 a 3 páginas, de ponencias publicadas en memorias de eventos científicos.
- b) Se otorgarán 5 puntos por artículos estructurados y con más de 3 páginas, publicados en memorias de eventos científicos.
- c) Se otorgarán 2 puntos por participación en la compilación/edición de memorias de eventos científicos.
- d) Se otorgarán 0.1 punto por página de notas de clase y avances de investigación.
- e) Se otorgarán 0.2 punto por página de libros sin revisión técnica, folletos y material de divulgación.
- f) El puntaje máximo que puede otorgarse a un académico por este concepto será de 32 puntos.
- g) Como documento probatorio se anexará copia de la portada respectiva. En el caso de apuntes de clase y avances de investigación, sólo se considerarán aquellos que cuenten con una constancia escrita, por parte del Comité Académico de Campus, donde se indique año de publicación y número de páginas.

3.4. Actividades de Vinculación y otras de apoyo a la docencia (máximo 140 puntos).

3.4.1. Obtención de recursos externos

- a) Por cada \$ 1000 (M. N.) de recursos conseguidos y ejercidos en el periodo de evaluación se otorgarán 0.3 puntos, si los recursos son de origen nacional y 0.5 puntos, si son de origen internacional. Si es moneda extranjera, anexar tipo de cambio apropiado. En caso de proyectos de Servicio, Cursos de Capacitación, y patentes, el puntaje se calculará de acuerdo al porcentaje que queda en la institución como recursos propios. En proyectos de investigación (CONACYT, CONABIO, Fundaciones Produce, FAO, USDA, etc.), el puntaje se calculará con base en 100% de los recursos ejercidos durante el periodo de evaluación.

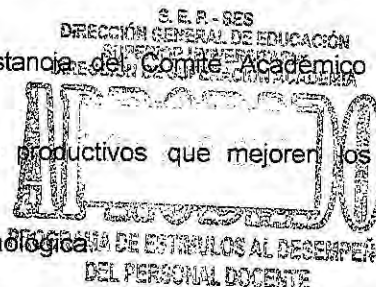
Nota: Esta información se recibe oficialmente de las áreas del C.P. que manejan la información sobre proyectos externos y pre-cargada en el sistema, de tal forma que ya no requiere presentar evidencias.

3.4.2. Innovación Tecnológica y Patente

- a) Se considerarán patentes registradas durante el año de evaluación donde el Colegio de Postgraduados tenga derechos de propiedad.
- b) Se otorgarán 75 puntos por innovaciones tecnológicas y/o patentes nacionales y 100 puntos por innovaciones tecnológicas y/o patentes en el extranjero, únicamente durante el año de registro.
- c) En los años subsiguientes, se considerarán los ingresos al Colegio como recursos propios en el rubro de obtención de recursos externos.
- d) Para el caso de la patente, como documento probatorio se anexará una descripción breve de la patente y copia del registro.
- e) Para el caso de la innovación tecnológica, deberá presentar una constancia del Comité Académico de Campus.

Innovación tecnológica: La obtención de nuevos productos o procesos productivos que mejoren los ya existentes.

Nota: El académico deberá presentar al CAC evidencias de la innovación tecnológica.



3.4.3. Participación en Comisiones de Cuerpos Colegiados

a) Valoración de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Comité	Valor
Vocal Profesor del Consejo General Académico.	5/mes
Vocal Profesor de Comité Académico de Campus (Excluye Director y Subdirectores)	3/mes
Participación en Comités de Admisión en programas de postgrado del CP**	2/evento
Comisión examen global de conocimientos CP	1/evento
Revisión de tesis/artículo Distinciones CP	2/evento
Otras comisiones nombradas por cuerpos colegiados*	2/evento o 1/mes
Servicios institucionales a la comunidad del CP o al público**	2/ evento o mes

*Estas comisiones serán definidas *a priori* y avaladas por el Cuerpo Colegiado respectivo, Dirección General o Secretaría Académica.

**Cada Campus definirá y avalará a través de su Comité Académico dicho reconocimiento (ejemplo: Cámaras de crecimiento, estación meteorológica, granja experimental, herbario, invernaderos, mapoteca, insectario, laboratorios de cómputo, sala de videoconferencias, etc.

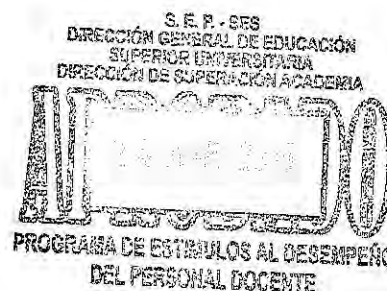
- b) En el caso de servicios institucionales deberá presentarse constancia del Comité Académico del Campus o Coordinador del programa de posgrado respectivo donde se indique el nombre del (los) responsable (s) de prestar el servicio y la proporción correspondiente a cada uno de ellos. Se considerará únicamente aquellos servicios en que los académicos no reciben una retribución económica por su servicio.
- c) Como documento probatorio se anexará constancia expedida por el Comité Académico del Campus respectivo.

3.4.4. Participación en Líneas Prioritarias de Investigación, LPI (únicamente Líderes de LPI), Microrregiones de Atención Prioritarias, MAP's (solamente coordinador), Subdirectores de Campus y Coordinadores de Programas de Posgrado.

Tipo de participación	Valor*
Líder de LPI/Coordinador de MAP's	3 /mes
Subdirector de Campus	10/mes
Coordinador de programa de posgrado	5/mes

Nota: Esta información es turnada por la Dirección de Investigación, Dirección de Educación y Dirección de Vinculación y pre-cargada en el SIIA-CP, de tal forma que no es necesario que los Líderes, Coordinadores de las MAP's, Subdirectores o Coordinadores presenten evidencias.

*En función de la evaluación de desempeño que realice el Consejo General Académico.



3.4.5. Participación en actividades de evaluación y difusión de la docencia e investigación.

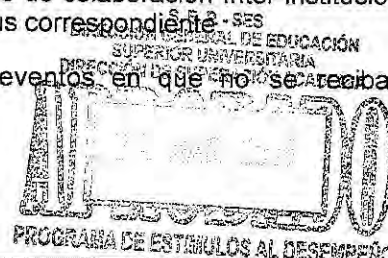
a) Valoración de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad	Valor / Evento
Director de tesis de licenciatura	8
Asesor de tesis de licenciatura	4
Asesor o codirector de tesis de maestría en otras instituciones	8
Asesor o codirector de tesis de doctorado en otras instituciones	12
Supervisión de estudiantes de licenciatura en residencia o servicio social dentro del CP*	0.5/mes
Participación en ciclo de seminarios o simposios internos del Colegio, no incluidos como parte de los seminarios y cursos regulares.	
Coordinador	3
Ponente	2
Director o jefe de revista indexada	4/mes
Director o jefe de revista de divulgación	3/mes
Arbitro de Artículo Científico ISI**	8
Editor de Artículo Científico ISI**	10
Arbitro de Artículo Científico CONACYT**	4
Editor de Artículo Científico CONACYT**	5
Arbitro de Artículo Científico (otras) **	2
Editor de Artículo Científico (otras) **	3
Programa de Difusión (radio, T.V., etc.)	2
Arbitro de Proyectos y/o programas de Docencia e Investigación fuera del CP	5
Participación en Comité evaluador de proyectos y/o programas	5
Participación del profesor en cursos a distancia a otras instituciones académicas bajo convenio (excluye cursos de capacitación)*. Máximo tres créditos por año.	8/crédito equivalente en el CP
Supervisión de estudiantes de Postgrado y Posdoctorantes de otras instituciones en el COLPOS*	1/mes
Coordinador nacional de redes de investigación y vinculación**	5/año
Cargos directivos en sociedades científicas nacionales e internacionales Presidente	1/mes
Otros miembros de mesa directiva	0.5/mes
Organización de Eventos Científicos, divulgativos o de transferencia de tecnología	5
Participación en Eventos Científicos, divulgativos o de transferencia de tecnología:	
- Conferencista invitado	5
- Ponente	2
Miembro de comités nacionales e internacionales	5

* Para reconocer estas actividades es necesario que se presente acuerdo del Comité Académico de Campus o constancia expedida por la Subdirección de Educación del Campus. La supervisión de estudiantes deberá ser de un mínimo de dos meses.

** Excluye a los Directores o Jefes de la Revista.

- b) En el caso de la dirección o asesoría de tesis de postgrado de otras instituciones, sólo se considerará la participación honorífica de profesores, que se encuentre en un marco de colaboración Inter-institucional y esté avalada por escrito por el Subdirector de Vinculación del Campus correspondiente.
- c) Se considerará exclusivamente la participación en aquellos eventos en que no se reciba una compensación o retribución económica.
- d) En todos los casos se deberá presentar constancia de participación.



OBSERVACIONES

1. El puntaje máximo posible acreditable por productividad será de 700 puntos.
2. Es obligatorio adjuntar la documentación que acredite la participación en cada evento o actividad reportada, excepto de aquellos rubros cuya información se precarga en el SIIA-CP.
3. Los expedientes deberán presentarse debidamente organizados, engargolados o en carpetas de anillos. Las actividades del año a evaluar deberán reportarse por apartado como se describe en la cedula de autoevaluación y resumen SIIA- CP, con separadores individuales incluyendo las evidencias respectivas. Los expedientes que no se presenten como se indica **NO SERÁN EVALUADOS**, por consiguiente se regresarán al académico quién no tendrá el derecho a participar en la presente convocatoria.

RESUMEN: Calidad y productividad docente en el año 2018

Nombre del académico o académica: _____

Campus: _____

Actividad	Puntos por rubro	Puntaje máximo permitido por sección	Total (NO EXCEDER EL MÁXIMO PERMITIDO)	Espacio para uso exclusivo para la Comisión Evaluadora
3.1. Actividades de docencia, capacitación y actualización (máximo 210 puntos):		210		
3.1.1. Cursos regulares y créditos en otros postgrados				
3.1.2. Problemas especiales (máximo 32 puntos)				
3.1.3. Cursos de capacitación				
3.1.4. Videos (máximo 32 puntos)				
3.1.5. Programas de cómputo				
3.1.6. Actualización docente (máximo 60 puntos)				
3.2. Participación en Consejos Particulares del CP (máximo 210 puntos)		210		
3.3. Producción de materiales didácticos y de apoyo a la docencia (máximo 140 puntos)		140		
3.3.1. Publicación de libros				
3.3.2. Artículos científicos en revistas indizadas por ISI				
3.3.3. Artículos científicos en revistas indizadas por CONACYT				
3.3.4. Otros artículos científicos con arbitraje (máximo 32 puntos)				
3.3.5. Otras publicaciones (máximo 32 puntos)				
3.4. Actividades de vinculación y de apoyo a la docencia (máximo 140 puntos)		140		
3.4.1. Obtención de recursos externos				
3.4.2. Innovación tecnológica o Patente				
3.4.3. Participación en Comisiones de Cuerpos Colegiados				
3.4.4. Participación en Líneas Prioritarias de Investigación (Líderes), Coordinador de MAP's, Subdirectores de Campus y Coordinadores de programas de posgrado.				
3.4.5. Evaluación y difusión de la docencia e investigación				
GRAN TOTAL		700		

Suma de Productividad (Cuadro anterior; máximo 700 puntos): _____

Suma de Permanencia y Dedicación (Máximo 300 puntos): _____

Puntos totales (Máximo 1000 puntos): _____

nifiesto que toda la información que he reportado es verídica:

Firma del académico o académica

